

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra INFRACK 15, 16, 17, 18 y 21

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/2893 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 27 de julio de 2015 (según el mismo fue modificado y re-expresado el 29 de septiembre de 2016, el 21 de octubre de 2016, el 22 de noviembre de 2017, y el 9 de abril de 2018 entre CKD Infraestructura México, S.A. de C.V., como fideicomitente y administrador (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los tenedores (el "Representante Común"), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra INFRACK 15, 16, 17, 18 y 21, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto como Administrador hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para

llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho:	Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited
Socio Encargado:	José Luis Loaeza
Socio revisor del control de calidad:	Ana Rosa Cortez
Gerente:	Edmundo Hernández
Importe de los honorarios:	\$ 641,312.00 + IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - o **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2022**
 - o **Revisión del informe anual de 2022, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

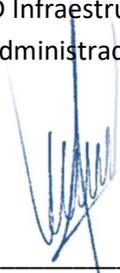
Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

CKD Infraestructura México, S.A. de C.V.

El administrador

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a few horizontal ones, positioned above a horizontal line.

Por: Moisés Eduardo Ramos de la Cajiga
Cargo: Apoderado legal

Los integrantes del Comité Técnico discutieron ampliamente los puntos anteriores e hicieron los cuestionamientos que juzgaron convenientes, mismos que fueron respondidos a satisfacción por los representantes del Administrador por lo que adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

II.1 Se toma nota del informe rendido respecto del presente punto del orden del día.

III. Temas administrativos.

Ratificación del Auditor Externo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, numeral I, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”), se propuso llevar a cabo la ratificación del despacho Mancera, S.C. Ernst & Young (“EY”) como Auditor Externo para la Auditoría del Fideicomiso por el ejercicio 2022.

Se presentó la propuesta de honorarios por EY, para llevar a cabo la auditoría del Fideicomiso por el ejercicio 2022, misma que contempla un aumento del 7.3%, correspondiente a la inflación, sobre los honorarios para el ejercicio 2021. Se comentó que dichos honorarios podrán disminuir si se presenta alguno de los siguientes escenarios:

1. Por la salida de Altán se disminuirían en \$40 mil pesos, quedando en un total de \$651,312.00 M.N. (Seiscientos cincuenta y un mil trescientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional);
2. En el caso en el que se fibrara OVT en diciembre, antes del cierre, la disminución sería de \$100 mil pesos, por lo que los honorarios quedarían establecidos en un total \$591,312.00 (Quinientos noventa y un mil trescientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional).

De igual forma se comentó que se espera el cierre de la auditoria el 14 de abril de 2023.

Consultor de Auditoría.

Continuando con el uso de la palabra, se comentó a los presentes que, para las Auditorías de 2019, 2020 y 2021, se contó con la supervisión del consultor Wieckerth Guido, y se propuso su ratificación para el ejercicio 2022, con un aumento en el monto de sus honorarios del 6.28%, quedando en un total de \$40,600.00 M.N. (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente IVA.

En virtud de lo anterior, por mayoría, considerando las abstenciones por parte de los señores María Elena Escobar Grajeda, David Antonio Gaytán Romero, miembros del Comité Técnico, se tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- III.1** A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, numeral I, de la CUAE, se aprueba por mayoría llevar a cabo la ratificación de la designación del Despacho Mancera, S.C. Ernst & Young como Auditor Externo para la Auditoría del Fideicomiso por el ejercicio 2022.
- III.2** A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, numeral IV, de la CUAE, se aprueba por mayoría la propuesta de honorarios presentada por el Despacho Mancera, S.C. Ernst & Young para llevar a cabo la Auditoría del Fideicomiso por el ejercicio 2022.
- III.3** Se aprueba por mayoría la propuesta de honorarios del asesor Wieckerth Guido Vilalta y su contratación para el ejercicio 2022, a efecto de que dé cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Comité Técnico por la CUAE.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Sesión, desde su inicio hasta su terminación, participaron todas las personas que intervinieron en ella.